

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

PROYECTO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. [SSSLP-LPE-0XX-2018](#)
(PRESENCIAL)

**CONCLUSIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO LOS HERNÁNDEZ,
UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE
VILLA DE RAMOS, S.L.P.**

JULIO 2018

TIPO DE CONTRATO:	A PRECIO UNITARIO.
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	APORTACIÓN ESTATAL (APOYOS EXTRAORDINARIOS), PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ACUERDO A OFICIO NO. SF/DGPP/DGPP-R0621/2018 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (LEGISLACIÓN ESTATAL).
NORMATIVIDAD:	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y SU REGLAMENTO.
FECHA DE CONVOCATORIA:	XX DE JULIO DE 2018.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, el 36, fracción I, 43, 44, 46 fracción I, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal que abajo se indica, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.slpsalud.gob.mx/>, o bien, en las oficinas del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, ubicadas en Prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Primer Piso, colonia Lomas de la Virgen, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 4448341100, a partir del XX de julio del año en curso, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley, se reduce el plazo para la presentación y apertura de propuestas, lo anterior en virtud de la urgencia para la comprobación del gasto, así como brindar servicios de salud oportunos y de calidad a la población abierta, mediante la infraestructura necesaria, se anexa oficio de autorización.

CONVOCATORIA A LA QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. SSSLP-LPE-001-2018 RELATIVA A: CONCLUSIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO LOS HERNÁNDEZ, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, S.L.P.

1.-DISPOSICIONES GENERALES

1.1.-DEFINICIONES

LEY: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

CONVOCATORIA: Publicación donde se establecen las condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias, de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen para regular, tanto el procedimiento de adjudicación como el contrato que se derive y su ejecución.

LICITACIÓN: Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

LICITANTE: La persona que se inscribe para participar en un procedimiento de concurso público, ya sea estatal, nacional o internacional.

CONVOCANTE: Servicios de Salud de San Luis Potosí.

CONTRATISTA: La persona física o moral que de acuerdo a las normas mercantiles y fiscales, y requisitos exigidos en esta ley, está en aptitud de proporcionar a las instituciones, capacidad instalada para la realización de obras públicas o para la prestación de servicios relacionados con las mismas que éstas requieran; así como aquella que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

CONTRATISTA LOCAL: La persona física potosina, y las morales constituidas en el Estado de San Luis Potosí, que cuenten con domicilio social y fiscal en el Estado de San Luis Potosí; que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Estatal de Contratistas y, está, en aptitud de proporcionar a las instituciones públicas del Estado y municipios, capacidad instalada, calidad, precio y garantía, para la realización de obras públicas, o para la prestación de servicios relacionados con las mismas que éstas requieran

PROYECTO ARQUITECTÓNICO: El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

PROYECTO EJECUTIVO: El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO DE INGENIERÍA: El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

PROPOSICIÓN: Las propuestas técnica y económica que presenten, firmadas ante los Servicios de Salud de San Luis Potosí por los licitantes o a quienes se les adjudique directamente un contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas, en las que deben estar incluidos todos y cada uno de los elementos previstos en la presente convocatoria.

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

RESIDENTE DE OBRA: El servidor público que los SSSLP designen para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos así como cumplir con las demás

funciones que le precisa el reglamento, los que deberán tener conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos, debiendo considerar para su designación el grado académico y formación profesional, experiencia en administración y construcción de obras, desarrollo y el conocimiento previo de obras similares a las que se hará cargo.

SUPERINTENDENTE DE OBRA: El representante del contratista ante los SSSLP para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos, debiendo considerar para su designación el grado académico de formación profesional, experiencia en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento previo de obras similares a las que se hará cargo.

SUPERVISIÓN: El auxilio técnico de la residencia de obra, con las funciones que para tal efecto se señalen en el reglamento, y las que, en su caso, se pacten en el contrato de supervisión.

SSSLP: Servicios de Salud de San Luis Potosí.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional.

IVA: Impuesto al valor agregado (tasa aplicable que establece la ley impuesto al valor agregado).

1.2.-INVERSION AUTORIZADA.

La obra objeto de esta licitación se ejecutara con recursos de **Aportación Estatal (Apoyos Extraordinarios), presupuesto autorizado de acuerdo a oficio No. XXXXXXXX/2018 de fecha XX de XXXX de 2018, emitido por la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas (legislación estatal).**

1.3.-OBJETO DE LA LICITACIÓN.

EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN ES EL OTORGAMIENTO POR PARTE DE LOS SSSLP DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA:

“CONCLUSIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO LOS HERNÁNDEZ, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, S.L.P.”.

1.4.-ADQUISICION DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

1.4.1 ADQUISICION DE BASES.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.slpsalud.gob.mx/>, o bien, en las oficinas del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, ubicadas en Prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Primer Piso, colonia Lomas de la Virgen,

C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 4448341100, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hora. Su adquisición será gratuita.

1.4.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES.- Con fundamento en el artículo 36, Fracción I y 46 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, únicamente podrán participar contratistas locales.

1.5.-DOMICILIO DE LA CONVOCANTE

1.5.1. Para todos los asuntos relativos a esta LICITACIÓN, los Interesados y Participantes que deseen obtener información sobre la misma podrán acudir a las oficinas del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, ubicadas en Prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Primer Piso, colonia Lomas de la Virgen, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 4448341100, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hora

1.6.-CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1. Publicación del Resumen de Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en un diario de mayor circulación en el Estado y en internet: http://www.slpsalud.gob.mx/	XX de julio de 2018	
2. Visita al Sitio de los trabajos.	XX de julio de 2018	11:00 HRS.
3. Junta de aclaraciones.	XX de julio de 2018	9:00 HRS.
4. Acto de Presentación y apertura de Propositiones	XX de julio de 2018	9:00 HRS.
5. Acto de fallo de la Licitación.	XX de julio de 2018	11:00 HRS
6. Inicio y terminación de los trabajos.	XX de XXXXX de 2018 al XX de XXXXX de 2018	
7. Plazo para ejecución de los trabajos.	XX días naturales	

Los SSSLP podrán efectuar modificaciones a la convocatoria con respecto al plazo para la ejecución de los trabajos, con fundamento en el artículo 61 de la Ley.

El lugar para la visita de obra será en [domicilio conocido en la localidad de Los Hernández, municipio de Villa de Ramos, S.L.P.](#)

El lugar para los demás eventos será en el departamento de obras, conservación y mantenimiento ubicado en Prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Primer Piso, colonia Lomas de la

Virgen, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 4448341100.

2.-INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

- 2.1.-** En esta licitación solo se aceptará la participación de Contratistas, que cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- 2.2.-** Instrucciones y recomendaciones generales que se deberán de tomar en cuenta para la elaboración de las proposiciones.
 - 2.2.1.-** Analizar el contenido de esta Convocatoria que contiene las especificaciones que regirán la celebración de la licitación y adjudicación del contrato, y firmarlas y/o rubricarlas en todas sus hojas.
 - 2.2.2.-** Los “Bancos de Materiales” serán elegidos por el concursante, siendo su responsabilidad que los materiales cumplan con la calidad y tratamientos requeridos, no procediendo reclamación alguna si es necesario el cambio de “Banco” en caso de que éste no cumpla con la calidad o no tenga la capacidad de producción. Además se deberán considerar los acarreo en los análisis de cada concepto que así lo requiera. En su caso
 - 2.2.3.-** Presentar todos los análisis o desglose de Precios requeridos en el orden indicados en la sección de formatos de estas bases de licitación, debidamente firmados.
 - 2.2.4.-** Llenar debidamente el Catálogo de Conceptos, los Precios Unitarios propuestos e importe total de la Proposición con número y letra, con todas las hojas que la contengan debidamente firmadas.
 - 2.2.5.-** Los documentos podrán ser entregados en las formas que se expresan. Es necesario que se respeten dichas formas, y presentarlas debidamente firmadas; en caso de ser elaborados en los formatos que emitan los paquetes de software de “EL LICITANTE”, estrictamente, se deberá respetar el contenido de los formatos, los cuales se deberán anexar al elaborado en dicho software.

Los documentos que sean formulados por el licitante, deberán realizarse en papel membretado de la empresa, de acuerdo a los Modelos proporcionados y debidamente firmados.

Como constancia de aceptación y conocimiento, se deberán entregar debidamente firmados y/o rubricados, los documentos proporcionados y así solicitados en las Bases de Licitación.

Presentar todos los documentos debidamente firmados y/o rubricados por la persona acreditada para ello.

- 2.2.6.-** Con fundamento en lo que establece el artículo 62 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre.

No se aplicará la recepción de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

Los licitantes deberán acompañar en sobre por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito de la entrega de proposiciones
- II. En caso de asistir representante, acreditamiento mediante carta poder simple.
- III. Original y copia por ambos lados de identificación oficial (Credencial del INE, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar) de la persona que asista al acto de la recepción y apertura de proposiciones.
- IV. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (**ANEXO 9**), mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- V. Manifestación por escrito, en su caso, de presentar una propuesta conjunta: Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que entre estas personas (físicas o morales) se especifique en convenio privado protocolizado ante fedatario, con los requisitos establecidos en el Artículo 34 del REGLAMENTO, dicho convenio se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica, los alcances y compromisos que tendrán en esta propuesta conjunta; que partes de los trabajos cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado ante notario público previamente, por los propios contratistas. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán de entregar una copia del convenio a que se refiere este párrafo (acuerdo notariado).
Todos los integrantes del convenio de participación conjunta deberán contar con capital contable positivo.

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal, capacidad financiera y las facultades de su representante para suscribir al contrato correspondiente. Una vez realizado el cotejo se devolverán al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copia simple.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado al que se refiere el Artículo 34 del Reglamento de la Ley. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: currículum vitae con copia de las carátulas de los contratos de las obras ejecutadas similares a la obra convocada.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los documentos **T3 a), T3 b), T8, T9, T11 Y T12** del numeral 9 de la presente convocatoria.

Los SSSLP se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere el Art. 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

2.2.7.- Al formular la proposición “EL LICITANTE” tomará en cuenta lo siguiente

a).- Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: LA LEY y su REGLAMENTO; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a las especificaciones y normas en vigor; el programa de ejecución general de los trabajos; el programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en esta CONVOCATORIA.

b).- Que en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 125 de LA LEY y 156 de EL REGLAMENTO, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 132 fracción I de LA LEY y del 161, 162 y 163 de EL REGLAMENTO.

Este procedimiento regirá durante la vigencia del contrato. (Artículo 104, fracción XII de la Ley).

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, se estará a lo señalado en el Capítulo XX del Reglamento.

c).-Que deberá tener en la obra permanentemente un Superintendente de Construcción, que deberá ser el mismo que señala en su propuesta de personal técnico, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección general de Profesiones de la SEP, anotando para tal efecto el nombre y número de la cédula profesional que lo acredite como tal. Deberá entregar curriculum donde demuestre su experiencia, quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de Construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el Superintendente de Construcción deberá estar facultado por EL CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

LOS SSSLP en el contrato, se reservan el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción, y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LOS SSSLP en cualquier momento podrán verificar que el personal propuesto por EL LICITANTE para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.

d).-Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, el grado de dificultad de los trabajos objeto de esta licitación, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición. En caso de presentarse situaciones de eventos imprevistos provocados por fenómenos perturbadores naturales, movimientos telúricos, cargas extraordinarias o accidentes, que destruyan y no dejen evidencia física de los trabajos ejecutados, el documento valedero para la comprobación serán las notas editadas en la bitácora, la cual deberá complementarse del álbum fotográfico y/o video correspondiente por cada estimación de trabajos ejecutados. La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

e).-Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá estar considerado en los costos indirectos.

Asimismo, la maquinaria, equipo y personal de "EL CONTRATISTA" deberá ser perfectamente identificable, mediante logotipos de la empresa y vestuario de trabajo (chaleco, casco, overol, gafete, etc.).

f).-Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado LA CONVOCANTE únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en cuanto a los precios unitarios.

g).-Para la ejecución de esta obra los SSSLP no proporcionarán materiales.

h).-Que como cargo adicional ha considerado las erogaciones que debe realizar el contratista por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos.

i).-Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por LA CONVOCANTE en el DOCUMENTO E 12, justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

j).-Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el catálogo de conceptos y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en esta CONVOCATORIA.

k).-Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a EL CONTRATISTA por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.

l).-Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de EL CONTRATISTA y los cargos adicionales.

m).-Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos 193, 194 y 195 de EL REGLAMENTO.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, presentando copia fotostática de dicho indicador y debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de EL CONTRATISTA.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

n).- Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1.- Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el presupuesto de los trabajos deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

2.- Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

3.- Deberá anotarse el monto por partidas y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) y el importe total de la proposición.

4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA CONVOCANTE y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

o).- No se permitirá la subcontratación de parte alguna de la obra.

p).- Si durante la vigencia del contrato, se presentan cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 139 del Reglamento se procederá a la rescisión administrativa del contrato.

2.3.- CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES

2.3.1.- Cualquier Licitante que presente una Proposición será responsable de que la misma cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria.

2.3.2.- La presentación de una oferta, por sí misma constituirá una manifestación unilateral e incondicional y la aceptación expresa por parte de "EL LICITANTE", que:

- a) Su Proposición incluye todos y cada uno de los elementos, equipos, materiales, construcciones, estudios, análisis, pruebas, especificaciones, servicios e instalaciones necesarios para llevar a cabo la construcción de la obra.
- a) Cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su Proposición, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, será de la exclusiva responsabilidad de "EL LICITANTE" que la presentó;
- b) Acepta incondicionalmente los términos de la Convocatoria;
- c) Guardará la confidencialidad de la información que se le proporcione en relación con la Licitación, y en su caso, para la ejecución del Proyecto;
- d) Su Oferta permanecerá en firme en los términos establecidos en la Convocatoria.

3.-VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS

3.1.- La CONVOCANTE a través del Departamento de Obras Conservación y Mantenimiento, mostrará el sitio de realización de los trabajos, para lo cual los interesados que así lo deseen deberán

concurrir al domicilio, en la fecha y hora señalados en el numeral 1 inciso 1.6 de esta Convocatoria. Los costos y riesgos de cada uno de los representantes de los Interesados correrán por su cuenta.

- 3.2.-** La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.
- 3.3.-** Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares que hayan adquirido las bases de licitación, así como aquéllos que autorice LA CONVOCANTE, quienes adquieran las bases con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, a la conclusión del periodo de entrega de bases, aunque no será obligatorio para la CONVOCANTE designar a un técnico que guíe la visita.
- 3.4.-** La CONVOCANTE al final de la visita, levantará un acta para hacer constar el nombre de los Interesados que asistieron a la misma. Dicha acta deberá ser firmada por los representantes de la CONVOCANTE y por cada uno de los Interesados que estén presentes; debiendo proporcionar una copia del acta a los asistentes y los interesados que no asistieron deberán de solicitar una copia en el domicilio de la CONVOCANTE.

4.- JUNTA DE ACLARACIONES

- 4.1.-** Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado o de su representante. Para efectos de plantear la duda o aclaración a los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, el licitante deberá utilizar formato libre en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa. El servidor público que preside el acto recibirá por escrito las dudas o aclaraciones solicitadas, procediendo a responder éstas, pudiendo suspender la sesión en el acto mismo, en razón de la complejidad y el número de solicitudes recibidas, o considerando el tiempo que se emplearía en darse contestación, informándole a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en el que se continuará con la junta de aclaraciones, lo que se hará constar en el acta correspondiente.
- 4.2.-** La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el numeral 1 inciso 1.6 de estas bases, en el domicilio señalado en el numeral 1.5, inciso 1.5.1.
- 4.3.-** LA CONVOCANTE podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo comunicar a los asistentes en cada junta, la nueva fecha de celebración.
- 4.4.-** La asistencia de los interesados a la junta de aclaraciones, será optativa. Sin embargo, la inasistencia de algún Interesado a la(s) mismas, no lo relevará a él ni al Licitante de que forme parte, de la aceptación de las obligaciones que se deriven de ellas, o del cumplimiento de los requisitos que en relación a la Licitación, por ese conducto, se comuniquen a los Licitantes.
- 4.5.-** La junta de aclaraciones deberá ser posterior a la visita al sitio de realización de los trabajos. En la junta, los licitantes que hubieran adquirido las bases, podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a la Convocatoria, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por la convocante.

La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones es optativa. Cualquier modificación en esta CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por LOS LICITANTES en la elaboración de su proposición. Se podrán recibir preguntas adicionales con posterioridad a la junta de aclaraciones, a las que deberán dar contestación antes de que termine el último día de entrega de las bases.

- 4.6.- Cuando derivado de la junta de aclaraciones se modifique la fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, su publicación en el Periódico Oficial del Estado no será necesaria.

5.- IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPOSICIONES

- 5.1.- El idioma en que se llevará a cabo la Licitación y el único aplicable a la Convocatoria es el **IDIOMA ESPAÑOL**. Por lo tanto, todas las preguntas de los Interesados, formularios, cuestionarios, informes, proposiciones y demás documentos relativos a la Licitación, así como todas las comunicaciones de los Interesados y los Licitantes con la CONVOCANTE o cualquiera otra Autoridad Gubernamental deberán estar redactadas en el idioma español.

6.-LA MONEDA EN QUE SE DEBERAN DE PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

- 6.1.- La Moneda en que se presentaran las proposiciones será Moneda Nacional es decir en peso Mexicano.

7.-ENTREGA DE PROPOSICIONES

- 7.1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 70 de la “LEY”, la presentación y apertura de proposiciones se hará en **un sobre cerrado** que contendrán, las proposiciones técnica y económica, integradas en la forma que previene el numeral 9 inciso 9.3 de esta Convocatoria, la apertura de ofertas se efectuará en las oficinas del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicada en el domicilio, fecha y hora señaladas en el numeral 1, incisos 1.5.1 y 1.6 de esta Convocatoria; y no podrán ser enviadas por servicio postal, mensajería o medios de comunicación electrónica.
- 7.2.- En esta licitación sólo se aceptarán proposiciones de Contratistas Locales.
- 7.3.- Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;

8.-ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- 8.1.- La presentación y apertura de las proposiciones será en el domicilio, fecha y hora señalada en el numeral 1, incisos 1.5.1 y 1.6 de esta Convocatoria.
- 8.2.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, siendo requisito registrar previamente su participación y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

- 8.3.-** El lugar en donde se lleven a cabo estos actos estará abierto 30 minutos antes del inicio de cada evento para el registro de los participantes, el cual deberá de presentar el escrito de entrega de propuestas, acreditamiento mediante carta poder simple, e identificación oficial con fotografía de la persona que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones y no se permitirá el ingreso de persona alguna una vez iniciado el mismo. Los documentos anteriormente señalados podrán incluirse dentro o fuera del sobre de la proposición.
- 8.4.-** Durante el desarrollo del acto, los representantes de los Licitantes presentes no podrán salir del lugar en donde se realice el mismo o establecer comunicación por ningún medio con persona que se encuentre fuera de la sala. Si por alguna causa, cualquier asistente al acto abandona la sala, no le será autorizado su reingreso. Asimismo, no se permitirá durante la realización del evento que los representantes de los Licitantes introduzcan o retiren ningún documento y está limitado el uso de teléfono celular dentro de la sala donde se lleve a cabo este acto.
- 8.5.-** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.
- 8.6.-** La presentación de proposiciones por parte de LOS LICITANTES debe ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA CONVOCANTE. En caso de que EL LICITANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por LA CONVOCANTE.
- 8.7.-** La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, salvo tratándose del **catálogo de conceptos o presupuesto de obra** (DOCUMENTO E 12), **programas** y los documentos así solicitados en las presentes bases, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.
- 8.8.-** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.
- 8.9.-** El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
- I Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
 - II. De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a tres, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán el Programa de Ejecución General de los trabajos y el catálogo de conceptos, las que para estos efectos constarán documentalmente, y.
- 8.10.-** Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

9.- INTEGRACION DE LA PROPOSICIONES

- 9.1.-** Para facilitar y dar transparencia a la licitación, Las proposiciones deberán de ser foliadas en todas sus hojas en forma consecutiva, debiendo empezar con el folio 0001 y su consecutivo hasta la última hoja; también se deberán foliar todas las hojas que contengan texto en el reverso y señalar el numero de folio final.
- 9.2.-** No se deberán de incluir en el sobre de las proposiciones los siguientes documentos: escrito de entrega de propuestas, acreditamiento mediante carta poder simple, e identificación del INE de la persona que asista al acto de la recepción y apertura de proposiciones. Estos documentos se entregarán de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 8 inciso 8.3.
- 9.3.-** La entrega de proposiciones se hará acreditando la personalidad del proponente o del representante, quien deberá demostrar tal carácter mediante carta poder simple. La personalidad del proponente e el carácter del representante será efectuada con documentos fuera del sobre.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN (DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS)

PARTE TECNICA:

- Documento T 1 COPIA SIMPLE DEL RECIBO DE INSCRIPCIÓN.
- Documento T 2 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ÉL, ASI COMO EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. **ANEXO 1**
- Documento T 3 ESCRITOS EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
- a) QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 Y 182 DE LA LEY. **ANEXO 2**
 - b) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORQUE CONDICIONES VENTAJOSAS, CON RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES. **ANEXO 3**
 - c) QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA (BASES), LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO, ASI COMO LOS PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA; LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION. SE

DEBERÁN ANEXAR LA CONVOCATORIA (BASES) FIRMADAS CONFORME AL NUMERAL 8.7 DE LAS MISMAS Y DISCO COMPACTO CON LOS ARCHIVOS QUE INCLUYAN EL PROYECTO, EL ANEXO DE SEGURIDAD E HIGIENE Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, FIRMADO CON TINTA INDELEBLE. **ANEXO 4**

- d) QUE CONOCE EL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES. **ANEXO 5**
- e) QUE CONSIDERO LO INDICADO EN JUNTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS, ANEXANDO ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES. **ANEXO 6**
- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO; ANEXAR EL CONTRATO FIRMADO DE CONOCIMIENTO CONFORME AL NUMERAL 8.7 DE ESTA CONVOCATORIA, ASI COMO LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES A LA FECHA DEL EVENTO. **ANEXO 7**
- g) QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE INHABILITACIÓN. **ANEXO 3A**

Documento T 4 COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA, DEL REPRESENTANTE O APODERADO QUE FIRME LA PROPUESTA.

Documento T 5 CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO AQUELLOS QUE SE ENCARGARAN DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE LA OBRA, LOS QUE DEBERAN TENER EXPERIENCIA EN MÍNIMO DOS OBRAS DE CARACTERISITICAS TECNICAS Y MAGNITUD SIMILARES AL OBJETO DE ESTA LICITACION; ANEXANDO CEDULA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE TECNICO. DEBERÁ ANEXAR LA RELACIÓN DEL **ANEXO 11**

Documento T 6 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCION A COMPRA, SU UBICACIÓN FISICA, MODELO Y USOS ACTUALES; LA FECHA EN QUE SE DISPONDRA DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS. TRATANDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCION ARRENDADO, CON O SIN OPCION A COMPRA, DEBERA PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO QUE RESULTE GANADOR. DEBERÁ ANEXAR LA RELACIÓN DEL **ANEXO 12**

- Documento T 7 ANEXAR COPIA DE CONTRATOS FIRMADOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, CON LO CUAL SE IDENTIFIQUEN LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN Y EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EN EDIFICIOS DE SALUD CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN. LA EMPRESA DEBERÁ TENER UNA EXPERIENCIA COMPROBABLE DE POR LO MENOS DOS OBRAS SIMILARES TANTO EN MAGNITUD COMO EN COMPLEJIDAD, DEBIENDO COMPROBAR CON LOS CONTRATOS FIRMADOS Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, CON LOS QUE REALIZARON DICHAS OBRAS. DEBERÁ ANEXAR LA RELACIÓN DEL **ANEXO 13**
- Documento T 8 MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ EN CASO DE HABERSE PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERÁ ANEXAR LA RELACIÓN DE LAS MIPYMES QUE SUBCONTRATARÁ, ASÍ COMO LAS CARTAS COMPROMISO EN HOJAS MEMBRETADAS DE LAS MIPYMES DE PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, EN SU CASO. **ANEXO 8**
- Documento T 9 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA INTEGRADOS POR:
- A).- COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE LA DECLARACIONES FISCALES ANUALES CON CADENA Y SELLO DIGITAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA FIRMADO POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ELLO (DE QUIEN DEBERÁ ANEXARSE COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL), CORRESPONDIENTES A LOS DOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, EN LOS ANEXOS DE LAS DECLARACIONES FISCALES ANUALES ESTOS NO DEBERÁN CONTENER LA LEYENDA “SIN VALIDEZ OFICIAL”, ASÍ TAMBIÉN COPIA LEGIBLE CON SELLO DIGITAL DE LAS DECLARACIONES PROVISIONALES MENSUALES DEL EJERCICIO ACTUAL A QUE SE ESTE OBLIGADO A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.
- B).- ESTADOS FINANCIEROS ORIGINALES AUDITADOS Y COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE PARA COTEJO DE LOS DOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO (DE QUIEN DEBERÁ ANEXARSE COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL), ASÍ MISMO DEBERÁN PRESENTAR CUADRO COMPARATIVO DE LOS DOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS, COMO

MÍNIMO LAS DE: A) SOLVENCIA, B) PRUEBA DEL ÁCIDO, C) CAPITAL DE TRABAJO, D) ENDEUDAMIENTO, E) APALANCAMIENTO Y F) CAPITAL/ACTIVO TOTAL, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN ANEXAR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE SU INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SAT), ADEMÁS PRESENTARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RAZONES FINANCIERAS MÁS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- Documento T 10 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE LA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO VIGENTE. **ANEXO 10**
- Documento T 11 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.
- Documento T 12 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, EN SU CASO. **ANEXO __**
- Documento T 13 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CUMPLIR CON LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, **OPTATIVO**.
- Documento T 14 DISCO COMPACTO CON LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PRESENTADOS EN SU OFERTA TÉCNICA (ARCHIVOS ESCANEADOS DE SU OFERTA FIRMADA), EN FORMATO PDF (PUEDE SER COMPRIMIDO), DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, DEL DOCUMENTO T 1 HASTA EL DOCUMENTO T 13, DEL NUMERAL 9.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERÁ SER UN ARCHIVO POR CADA DOCUMENTO NOMBRADO CON EL INCISO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO ANEXAR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

PARTE ECONÓMICA:

- Documento E 1 OFERTA ECONÓMICA SEGÚN EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO EL PROYECTO RESPECTIVO. **ANEXO 14**

- Documento E 2 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE MATRICES BASICAS Y ANALISIS DE CUADRILLAS DE MANO DE OBRA. QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. **ANEXO 15**
- Documento E 3 TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS. **ANEXO 16**
- Documento E 4 LISTADO DE INSUMOS, EXPLOSIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, AGRUPANDO POR MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES, ASÍ COMO SUBTOTALES. **ANEXO 17**
- Documento E 5 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SOLICITADOS QUE REPRESENTEN EL CIEN POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA, ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y COSTOS ADICIONALES. DESGLOSANDO CADA UNO DE LOS MATERIALES QUE EN ÉL INTERVENGAN, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO. **ANEXO 18**
- Documento E 6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. **ANEXO 19**
- Documento E 7 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y A LOS DE OFICINAS CENTRALES; CONSIDERANDO LOS GASTOS DE ACUERDO A LA INFRAESTRUCTURA DE CADA EMPRESA Y LAS NECESIDADES DE LA OBRA. **ANEXO 20**
- Documento E 8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, SEÑALANDO EL INDICADOR FINANCIERO DE DONDE SE OBTIENE LA TASA DE INTERÉS. **ANEXO 21**
- Documento E 9 CARGO POR UTILIDAD, QUE SERÁ FIJADO POR EL LICITANTE MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. **ANEXO 22**

- Documento E 10 PROGRAMA DE BARRAS Y EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN EL INCISO SIGUIENTE, EL LICITANTE GANADOR ADICIONALMENTE PRESENTARÁ DICHO PROGRAMA UTILIZANDO REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA Y DIAGRAMAS DE BARRAS, DENTRO DE LOS TRES HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO. **ANEXO 23**
- Documento E 11 PROGRAMA DE BARRAS Y EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS MENSUALMENTE, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: 1.) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS, 2.) DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS Y 3.) DE LA MANO DE OBRA, 4.) DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y 5.) DE LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. **ANEXO 24**
- Documento E 12 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE OBRA, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPUESTA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- Documento E 13 DISCO COMPACTO CON LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PRESENTADOS EN SU OFERTA ECONÓMICA (ARCHIVOS ESCANEADOS DE SU OFERTA FIRMADA), EN FORMATO PDF (PUEDE SER COMPRIMIDO), DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, DEL DOCUMENTO E1 HASTA EL DOCUMENTO E12), DEL NUMERAL 9.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ADEMÁS LOS DOCUMENTOS E10 Y E12 LOS DEBERÁN PRESENTAR EN FORMATO DE EXCEL, DEBERÁ SER UN ARCHIVO POR CADA DOCUMENTO NOMBRADO CON EL INCISO CORRESPONDIENTE.

LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONFORME AL NUMERAL 8.7 DE ESTA CONVOCATORIA.

9.4.- CARGOS ADICIONALES

9.4.1- “EL CONTRATISTA” autoriza a “LA CONVOCANTE” para que le retenga de los pagos realizados el **5 (cinco) al millar** del importe de las estimaciones que se generen, sobre derechos de inspección y vigilancia, destinados a la Contraloría General del Estado. Este cargo deberá computarse sobre el precio unitario; asimismo el **2 (dos) al millar**, que será destinado para la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción, a través del Instituto de

Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, lo anterior en cumplimiento al artículo 124 de la Ley.

9.4.2- “EL CONTRATISTA” autoriza a “LA CONVOCANTE” para que le retenga el **3 (tres) al millar** de todos los ingresos que obtengan por el contrato, establecido en el “Acuerdo Administrativo para incentivar la Eficiencia y Calidad de la ejecución de la Obra Pública en el Poder Ejecutivo del Estado, fortaleciendo la Economía y Participación de los Contratistas Locales”, dividido de la siguiente forma:

- a) El importe correspondiente al 2 (dos) al millar, será destinado para apoyar obras de beneficio social que realice el Sistema Integral de la Familia del Estado (DIF Estatal) a quien se remitirá el importe correspondiente.
- b) El importe correspondiente al 1 (uno) al millar, será destinado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción para la realización de sus programas y proyectos.

9.4.3.- Las que resulten por la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedor “EL CONTRATISTA”, según los términos del contrato.

9.5.- Previamente a la firma del contrato, “EL LICITANTE” ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, conforme a lo siguiente:

a) Personas físicas:

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
2. Cédula de identificación fiscal.

b) Personas morales:

1. Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.
4. Identificación oficial de los representantes legales.
5. En su caso, convenio privado de las empresas agrupadas.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

10.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS

10.1.- Para evaluar las proposiciones se utilizará el mecanismo Por puntos y porcentajes, de conformidad con los artículos 71 fracción II y 76 de LA LEY, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida de la siguiente manera:

10.2.- El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta técnica es de **50. El mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica es de 35**, lo anterior con fundamento en el párrafo quinto del artículo 40 de la Ley.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

I. Calidad en la obra. Este rubro tendrá una puntuación o unidades porcentuales de **15**.

Para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, se considerarán los siguientes subrubros:

- a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente **(2)**.
- b) Mano de obra **(2)**.
- c) Maquinaria y equipo de construcción **(2)**.
- d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos **(3)**.
- e) Procedimientos constructivos. se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos **(2)**.
- f) Programas, en este subrubro los SSSLP valorarán la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados **(3)**.
- g) Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos **(1)**.

II. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá **20** puntos o unidades porcentuales.

Para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, se considerarán los siguientes subrubros:

- a) Capacidad de los recursos humanos. los SSSLP tomarán en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra **(8)**.
A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, los SSSLP asignarán la puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:
 - Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto el presente procedimiento de contratación **(2.4)**.
 - Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales **(4)**. y
 - Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra objeto del presente procedimiento **(1.6)**.
- b) Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en las bases. **(9)**.
- c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Los SSSLP asignarán en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas, se asignará de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales aquí establecidas para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener, obteniendo la mayor puntuación las empresas que cuenten con **dos o más** trabajadores con discapacidad **(2)**. y
- d) Subcontratación de MIPYMES. Los SSSLP asignarán en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará la mayor cantidad de éstas, al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES en los trabajos que se determinen en las bases o invitación, obteniendo la mayor puntuación las empresas que consideren **cinco o más** MIPYMES **(1)**.

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

III. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá **12** puntos o unidades porcentuales.

Para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, se considerarán los siguientes subrubros:

a) Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación, obteniendo la mayor puntuación las empresas que cuenten con **tres o más años (6)**.

b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en las bases, obteniendo la mayor puntuación las empresas que consideren **cinco o más contratos (6)**.

Los SSSLP asignarán el máximo de puntuación o unidades porcentuales determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados (**de acuerdo a los parámetros indicados en las presentes bases**). A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

IV. Cumplimiento de contratos. Este rubro tendrá **3** puntos o unidades porcentuales.

Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la ley de obras, de acuerdo al rango establecido en las presentes bases, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales, obteniendo la mayor puntuación las empresas que consideren **cinco o más** contratos cumplidos.

10.2.1.- El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica es de **50**.

En la propuesta económica los rubros a considerar serán:

I. Precio. Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales para el presente rubro será de **50**. La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máximas que corresponda.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, los SSSLP verificarán, en su caso, que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en las bases en términos de la LEY. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en las bases, los SSSLP se abstendrán de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, los ssslps aplicarán la siguiente fórmula:

$$PPA_j = 50(PSPMB/PP_j) \quad \text{PARA TODA } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPA_j = Puntuación o unidades porcentuales a asignar a la proposición "j" por el precio ofertado

PSPMB = Proposición solvente cuyo precio es el más bajo

PPj = Precio de la proposición “j”

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

A efecto de determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica por cada licitante, cuando se consideren el rubros a que se refiere el incisos I) de este numeral, los SSSLP aplicarán la siguiente fórmula:

$$TPE = PPAj \quad \text{PARA TODA } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

TPE = Total de puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

PPAj = Puntuación o unidades porcentuales por precio asignados a la proposición “j”;

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

10.2.2.- Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, los ssslp aplicarán la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{PARA TODA } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

TPE = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

10.2.3.- La proposición solvente más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales. Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente.

10.2.4.- Los SSSLP realizarán la adjudicación del contrato conforme a lo siguiente:

I. La proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Si no fuere factible resolver el empate en los términos anteriores, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el área responsable de la contratación a los licitantes, a un representante del órgano interno de control, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes e invitados, invalide el acto.

En el supuesto caso, que después de haber realizado la evaluación de la propuesta o de las propuestas incumplen con todos o alguno de los requisitos solicitados por la Convocante, el proceso se declarará desierto de conformidad con el artículo 85 de la ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del estado de San Luis Potosí..

10.3.- Además de lo señalado anteriormente se verificará que se cumpla con los siguientes aspectos, en caso de incumplimiento será motivo de desechamiento de las propuestas:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- VI. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
- VII. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante.
- VIII. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- IX. Que los programas de suministro y utilización de maquinaria y equipo de construcción, de utilización de personal y de aplicación del anticipo sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.
- X. Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.
- XI. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.
- XII. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
- XIII. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento.
- XIV. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- XV. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- XVI. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la Convocatoria.
- XVII. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- XVIII. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- XIX. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

- XX Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- XXI Que en todos y cada uno de los conceptos del presupuesto de obra se establezca el importe del precio unitario.
- XXII Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- XXIII Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
- XXIV Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales como se estipula en la Ley, el Reglamento y en la presente Convocatoria.
- XXV Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
- XXVI Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- XXVII Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento.
- XXVIII Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- XXIX Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- XXX Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de licitación.
- XXXI Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- XXXII Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- XXXIII Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:
 - a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.
- XXXIV Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
 - a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 - b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 - d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la Convocatoria.;
- XXXV Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas las ganancias que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.
- XXXVI Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- XXXVII Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.
- XXXVIII Que el licitante incluya en los documentos que integran su proposición, las modificaciones que se hayan llevado a efecto en la(s) junta(s) de aclaraciones.
- XXXIX Que utilice los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por los SSSLP, en caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por las convocante.

11.- FALLO DE LA LICITACIÓN

- 11.1.-** En ningún caso "EL LICITANTE", Interesado, Participante, sus representantes, directivos, asesores, empleados o agentes, deberán comunicarse de ninguna forma, con los servidores públicos de la CONVOCANTE, o sus asesores, en relación con cualquier asunto relativo a la Licitación, entre la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas y la fecha de Fallo de la Licitación. Cualquier esfuerzo de un Licitante, Interesado, Participante, sus representantes, directivos, asesores, empleados o agentes, para influenciar a los servidores públicos de la CONVOCANTE o sus asesores, en la evaluación de las Ofertas, comparación de las mismas o en las decisiones para emitir el Fallo de la Licitación, será considerado como una causa de desechamiento de "EL LICITANTE".
- 11.2.-** En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes.

12.- INSTANCIA DE INCONFORMIDAD

12.1.- Las personas interesadas podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control de los SSSLP, ubicado en Prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Tercer Piso, colonia Lomas de la Virgen, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 8341100, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas del Estado de San Luis Potosí, según lo dispuesto en el Título Sexto Capítulo I de la citada Ley, así mismo se procederá a las conciliaciones correspondientes según lo establece el Título Sexto Capítulo II de dicha normatividad.

13.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIÓN DESIERTA.

13.1.-CAUSALES GENERALES DE DESCALIFICACION

- 13.1.1.-La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases generales de licitación.
- 13.1.2.-Incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- 13.1.3.-Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa.
- 13.1.4.-Encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- 13.1.5.-La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 13.1.6.-Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en la Convocatoria (Bases de Licitación).

13.2.-CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN EN LAS PROPOSICIONES

- 13.2.1.-Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
- 13.2.2.-Que “EL LICITANTE” no cuente y proponga maquinaria y equipo de construcción, suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el Numeral 17 inciso 17.1) de estas Bases.
- 13.2.3.-Que la planeación integral propuesta por “EL LICITANTE” para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- 13.2.4.- Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico (anexando copia del mismo), de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios.
- 13.2.5.-Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- 13.2.6.-Que los programas de suministro y utilización de maquinaria y equipo de construcción, de utilización de personal y de aplicación del anticipo, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por “EL LICITANTE” y con el procedimiento constructivo a realizar.
- 13.2.7.-Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento constructivo de que se trate.

- 13.2.8.-** Si incluye en la propuesta maquinaria y equipo que ya esté comprometido en contratos celebrados con esta entidad o dependencias Federales y/o Estatales y municipales; será motivo suficiente de descalificación.
- 13.2.9.-** Que los precios unitarios propuestos por “EL LICITANTE”, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- 13.2.10.-** Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la Ley, en el “REGLAMENTO” vigente en lo que aplique y la Convocatoria (Bases de Licitación).
- 13.2.11.-** Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- 13.2.12.-** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.
- 13.2.13.-** Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “REGLAMENTO” y la Convocatoria (Bases de Licitación).
- 13.2.14.-** Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.
- 13.2.15.-** Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios.
- 13.2.16.-** Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “REGLAMENTO” y la Convocatoria (Bases de Licitación).
- 13.2.17.-** Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en “REGLAMENTO” y la Convocatoria (Bases de Licitación).
- 13.2.18.-** Que el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 13.2.19.-** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la parte técnica.
- 13.2.20.-** Por no presentar el Programa de erogación del Anticipo.
- 13.2.21.-** Si “EL LICITANTE” participa con el mismo personal o equipo en dos o mas licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación.
- 13.2.22.-** Que el licitante no incluya en los documentos que integran su proposición, las modificaciones que se hayan llevado a efecto en la(s) junta(s) de aclaraciones.

13.2.23.- Que la puntuación o unidades porcentuales obtenidas en la propuesta técnica no sea la mínima requerida.

13.2.24.- Que no haya utilizado los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por los SSSLP, en caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por las convocante.

13.2.25.- Que el importe ofertado rebase el presupuesto asignado para la ejecución de los trabajos.

13.3.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

LA CONVOCANTE podrá cancelar la licitación por caso fortuito ,fuerza mayor o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio y en consecuencia al Erario Publico.

13.4.- LICITACIÓN DESIERTA

“LA CONVOCANTE” procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- a).-Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases de licitación.
- b).-Sus precios no fueren aceptables;
- c).-Ninguna persona adquiera las bases.
- d).-No se reciba proposición alguna;

Situaciones que quedarán asentadas en el acta correspondiente.

14.- FIRMA DE CONTRATO

Previo a la firma del contrato, EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

a).-Tratándose de persona moral:

- 1.- Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el Estado de San Luis Potosí.
- 2.- Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
- 3.- Cédula de identificación fiscal.
- 4.- Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
- 5.- Identificación oficial de los representantes legales.
- 6.- En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.

b).-Tratándose de persona física:

1.- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el Estado de San Luis Potosí.

2.- Cédula de identificación fiscal.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

14.1.- El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos en la dirección, fecha y hora que se señale en el acta de fallo.

14.2.- El Adjudicatario deberá entregar la garantía del cumplimiento del mismo por el **(10 %)** del monto total contratado, previo a la firma del contrato, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, en los términos de la fracción II, del Artículo 115 de la Ley.

Para garantizar por un plazo de dieciocho meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; podrá constituir por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido (suma de estimaciones de obra y de ajuste de precios del contrato y del convenio o convenios si los hubiere) de la obra, o presentar una garantía conforme al artículo 157 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de dieciocho meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, Los S.L.P., deberá informar a la afianzadora el estado de las obras o trabajos realizados.

En todos los casos, las garantías se constituirán solamente mediante fianzas expedidas con apego al Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí; al Código Fiscal del Estado; a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y demás ordenamientos aplicables.

14.3.- Si el interesado no firmare el contrato dentro del plazo establecido, la institución podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas del Estado de San Luis Potosí, y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

14.4.- Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado por el representante de cada una de ellas, en forma conjunta y solidaria, identificando con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo. El convenio presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones formará parte integrante del contrato como uno de sus anexos.

15.- GARANTÍAS

- 15.1.-** Conforme al artículo 15 de la Ley los contratistas que celebren los contratos deberán garantizar:
- a).- Los anticipos que reciban, estas garantías deberán presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, y por la totalidad del monto de los anticipos;
 - b).- El cumplimiento de los contratos que deberá ser del diez por ciento del monto total contratado, o de la asignación del ejercicio de que se trate, esta garantía deberá presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo;
 - c).- Los vicios ocultos, de conformidad con el artículo 157 de la Ley, que deberá presentarse a la firma del acta de terminación de la obra. En todos los casos, las garantías se constituirán solamente mediante fianzas expedidas con apego al Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí; al Código Fiscal del Estado; a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y demás ordenamientos aplicables.
- 15.2.-** Las fianzas que presenten los contratistas deberán ser expedidas por instituciones autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que no tengan impuestas sanciones firmes y deberán contar con observación positiva por las calificadoras de valores autorizadas. El contratista al momento de entregar sus fianzas deberá anexar el documento que avale lo anteriormente señalado, en caso contrario no le será aceptada la fianza y se tendrá por no presentada, en cuyo caso los SSSLP actuarán en consecuencia.

16.- ANTICIPOS

16.1.- Anticipos: Se otorgará un **10%** del monto total del contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas, e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos. Se otorgará un **20%** del monto total del contrato para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

17.- PLAZO DE EJECUCIÓN

- 17.1.-** Fecha estimada para el inicio de los trabajos será el **30 de julio de 2018** y terminación el día **30 de octubre de 2018**, con un período de ejecución de **93** días naturales.
- 17.2.-** Plazo para la conclusión de la obra será de **93** días naturales contados a partir de la fecha de inicio real de los trabajos.
- 17.3.-** “EL CONTRATISTA” comunicará a “LOS SSSLP” la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, “LOS SSSLP” en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

- 17.4.-** Recibidos físicamente los trabajos, las partes elaborarán el finiquito de los trabajos dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales contados a partir de la recepción de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor o en contra que resulten para cada una de las partes. De existir desacuerdo respecto al finiquito, o bien el contratista no acuda para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato “LOS SSSLP” procederán a elaborar y notificar un finiquito provisional dentro de un plazo de diez días naturales; una vez comunicado al contratista el resultado de dicho finiquito, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, elaborará y notificará el finiquito definitivo en un plazo no mayor de diez días hábiles. Determinado el saldo total, “LOS SSSLP” pondrán a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones por ambas partes en el contrato

18.- FORMA DE PAGO

- 18.1.-** En estricto apego al artículo 113 del “REGLAMENTO” se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones:
- I.** De trabajos ejecutados;
 - II.** De pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato;
 - III.** De gastos no recuperables;
 - IV.** Pagos por gastos de financiamiento; y
 - V.** Pagos por ajuste de costos
- 18.2.-** Para efectos de pago se formularán estimaciones por **períodos mensuales** de los trabajos ejecutados. “EL CONTRATISTA”, deberá presentarlas en el domicilio de la CONVOCANTE dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para su pago, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de dicho pago; incluyendo los reportes de control de calidad correspondientes; la residencia de obra las revisará y autorizará, en su caso, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
- 18.3.-** Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán, los siguientes:
- I.** Números generadores;
 - II.** Notas de bitácora;
 - III.** Croquis;
 - IV.** Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;
 - V.** Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación, y

VI. Avances de obra.

- 18.4.-** Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de los SSSLP en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte de la residencia de obra.
- 18.5.-** En caso de errores en la factura o en su documentación anexa, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, rechazará el documento y lo devolverá al contratista para que éste lo corrija y lo presente de nueva cuenta antes de la fecha de vencimiento de pago.
- 18.6.-** Los ajustes de costos que correspondan a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de los “SSSLP” al contratista, a más tardar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la estimación, de conformidad con el artículo 135 de la “LEY”.
- 18.7.-** En los casos en que “LOS SSSLP” no cumpla con el pago de las estimaciones y de los ajustes de costos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, a solicitud de “EL CONTRATISTA”, se le pagarán gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de “EL CONTRATISTA”.
- 18.8.-** En el caso de los pagos en exceso que haya recibido “EL CONTRATISTA”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LOS SSSLP”.

19.-REQUISITOS ADICIONALES

Además de los requisitos antes mencionados, “EL LICITANTE” al formular su proposición deberá cumplir y aceptar lo siguiente:

- a)** La empresa adjudicada deberá entregar previo a la elaboración del finiquito de los trabajos el total de los **planos definitivos** (planos “as built”) correspondientes a todo el proyecto ejecutivo en forma impresa y magnética, los cuales deben corresponder a los trabajos realmente ejecutados. Asimismo los manuales, las garantías de impermeabilizaciones y equipos, en su caso.
- b)** Deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos para explotación de Bancos de materiales; negociación y pago de regalías; permisos en materia de Impacto Ambiental, Ecología y Protección al Ambiente; en caso de ser necesario, permisos de uso de explosivos, que se requieran; negociación y/o convenios con fleteros de la región para los acarreos de los materiales; y en general todo tipo de trámites y permisos necesarios para la ejecución de la obra.
- c)** Que deberá tener en la obra permanentemente un Superintendente de Construcción quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos.

- d) Asimismo, debe estar facultado por “EL CONTRATISTA”, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
- e) “LOS SSSLP” podrán reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.
- f) Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
- g) Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado “LA CONVOCANTE” únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de “EL CONTRATISTA” en cuanto a los precios unitarios.
- h) Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el catálogo de conceptos (Formato E 12) y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en estas Bases de Licitación.
- i) Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.
- j) Que el precio unitario se integrará con los costos directos, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.
- k) Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en la Relación (Formato E 12), estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y las presentes Bases de Licitación.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de “EL CONTRATISTA” en relación con los precios respectivos;

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de la obra.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar “EL CONTRATISTA”, por estar convenidas como obligaciones adicionales o por que derivan de un impuesto o derecho que se causen con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

El cargo adicional no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

- l)** Que el catálogo de conceptos (Relación de Conceptos de Trabajo y de Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la proposición) se formulará de acuerdo con lo siguiente:

I.-Se llenará preferentemente a máquina o por computadora y de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el catálogo de conceptos deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

II.-Se anotarán los precios unitarios en pesos, con letra y número, con aproximación al centésimo.

III.-En cada concepto se consignará su importe multiplicando la cantidad de obra anotada por “LA CONVOCANTE” por el precio unitario propuesto por el concursante, con aproximación al centésimo.

IV.-Deberá anotarse el monto de cada una de las partidas y en la hoja final, el monto parcial acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe total de la proposición.

V.-En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por “LA CONVOCANTE” y el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

VI.-De acuerdo con las correcciones que en su caso por errores aritméticos se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos.

- m)** Que de ser el adjudicatario del contrato, previo a su firma, deberá de manifestar, mediante escrito, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

I.-Que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al presente ejercicio por los mismos impuestos. Cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de inscripción.

II.-Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido durante el presente año en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 fracción III del Código Fiscal de la Federación

Dicho escrito deberá ser suscrito por el interesado o por la persona legalmente autorizada para ello, indicando además de lo señalado anteriormente el nombre, razón o denominación social de "EL CONTRATISTA", su domicilio fiscal, su clave del registro federal de contribuyentes, número de licitación en la que participó y resultó adjudicatario así como el monto total sin incluir IVA, de la adjudicación.

20.- NO NEGOCIACIÓN DE BASES

En apego a lo estipulado en el artículo 39 de la "LEY", las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 55 de "LA LEY".

21.- DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS DESECHADAS

En cumplimiento al artículo 175 de la "LEY" las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se da a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la conclusión de la inconformidad. Asimismo en cumplimiento al artículo 231 del "REGLAMENTO" las dos proposiciones solventes con el mayor porcentaje o puntaje de calificación, cuando se aplique el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, o las dos cuyos precios fueron los más bajos si se utilizó el criterio de evaluación por promedios, u otras proposiciones adicionales que determinen los SSSLP, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes si éstos la solicitan, ni tampoco destruirse, y pasarán a formar parte de los expedientes de los SSSLP por un plazo de tres años y quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables. Agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

EL PROYECTO EJECUTIVO Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA CONSULTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO UBICADO EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., TELÉFONO 4448341100.

San Luis Potosí, S.L.P., a 3 de julio de 2018.

DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
RUBRICA